

Bases legales

"Campaña Joven: La Paga que Suma"

Del 17 de marzo de 2026 al 17 de junio de 2026,
(ambos inclusive).

Artículo 1. Descripción de la Campaña.

Banco Santander, S.A. (en adelante, el "Banco") organiza la Campaña denominada "Campaña Joven: La paga que Suma" (en adelante, la "Campaña")

La Campaña se dirige a personas físicas menores de 18 años, con residencia fiscal en España (en adelante, el/los "Participante/s"), que:

- Contraten una nueva Cuenta Joven durante el Periodo de Vigencia; o
- Sean titulares, a fecha del comienzo de la Campaña de una Cuenta Joven con un saldo disponible inferior a 30 €

Los Participantes que cumplan las condiciones anteriores, se adhieran a la Campaña y realicen un ingreso mínimo de 20 € en la Cuenta Joven durante el Periodo de Vigencia de la **Campaña**, tendrán derecho a recibir un incentivo único de bienvenida (en adelante "el incentivo" o "bonificación") de **20 € brutos, 16,20€ netos**^[1]. El Banco abonará este importe directamente en la Cuenta.

Artículo 2. Alta en la Campaña. Forma y Plazo

Puedes darte de alta en la Campaña desde el 17 de marzo de 2026 al 17 de junio de 2026, ambos inclusive.

Tu representante legal ("Representante Legal") debe realizar el alta y acreditar dicha condición ante el Banco mediante la correspondiente documentación.

Solo puedes darte de alta una vez y sólo se podrá adherir el primer titular de la cuenta

Si no aceptas expresamente la Campaña, no tendrás derecho a ningún incentivo.

Cuando termine la Campaña, el Banco puede prorrogarla. El Banco publicará las nuevas Bases con las condiciones actualizadas.

Puedes darte de alta:

- En cualquier oficina del Banco.
- En la App Santander
- En la Web www.bancosantander.es

El periodo para participar en la presente Campaña será desde el día 17 de marzo al 17 de junio de 2026, ambos inclusive.

En caso de cuentas con más de un titular solo podrá ser beneficiario el primer titular.

Artículo 3. Requisitos para participar en la Campaña.

Para poder participar en la **Campaña**, debes cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona física menor de 18 años.
- Tener residencia fiscal en España
- Ser titular de una Cuenta Joven de nueva apertura realizada desde el 17 de marzo 2026 o ser titular a, fecha del comenzó de la Campaña de una Cuenta joven con un saldo disponible inferior a 30€. Darte de alta en la Campaña mediante la firma del Boletín de Adhesión que será firmado por tu Representante Legal
- Aumentar el saldo inicial de tu cuenta en un importe igual o superior a 20€, mediante la realización de un primer **ingreso con fecha igual o posterior al 17 de marzo 2026 durante el periodo de vigencia de la campaña.**

El Banco revisará el cumplimiento de estos requisitos de forma mensual

La revisión comenzará, a partir del mes siguiente a la contratación de la Cuenta.

Artículo 4. Bonificación promocional

El incentivo consiste en una bonificación dineraria de **20€ brutos**.

Tras aplicar la retención fiscal correspondiente el importe neto será **16,20 €** ^[1].

El Banco abonará el incentivo en la **Cuenta Joven** indicada durante el proceso de adhesión a la Campaña.

Durante los **primeros veintitres (23) días naturales de cada mes**, contados desde la adhesión a la Campaña, el Banco comprobará que se cumplen todos los requisitos

Transcurridos **los primeros veintitres (23) días naturales del primer mes** desde que realizas el ingreso mínimo de 20 €, el Banco confirma que cumples todos los requisitos, si cumples el Banco abonará la bonificación en la Cuenta indicada antes de final de cada mes.

Artículo 5. Exclusión del derecho al incentivo.

No tendrás derecho a la bonificación si:

- Estás en situación de morosidad o en cualquier otra situación de irregularidad o refinanciación frente al Banco en el momento de la entrega de la bonificación.
- Actúas de forma contraria a la buena fe para obtener la bonificación.
- Tienes la condición de no residente en España y/o de United States Person², conforme a la normativa fiscal vigente, durante el Periodo de Vigencia de la Campaña y/o al momento del abono de la bonificación
- La Cuenta Joven ya ha recibido una bonificación por el mismo concepto.

¹Tras aplicar la retención fiscal conforme a lo indicado en el apartado 7 de las presentes Condiciones

² US Person, de conformidad con la legislación americana Regulation S (promulgated under the Securities Act of 1933) en su Sección 902 (k)

Artículo 6. Información básica sobre protección de datos.

Responsable del tratamiento

Banco Santander, S.A. (en adelante, el «Banco» o la «Entidad»)

Información de contacto del Delegado de Protección de Datos: privacidad@gruposantander.es Dirección: C/ Juan Ignacio Luca de Tena, 11-13, 28027 Madrid (A/A. Delegado de Protección de Datos/Oficina de Privacidad).

¿Qué tipos de datos personales recopilamos y tratamos?

- Datos de carácter identificativo y de contacto: Documento de identidad (NIF, DNI, NIE, Documento de identidad no español/CIF), nombre y apellidos, número de cliente, domicilio, residencia, teléfono, email.
- Datos referentes a características personales: edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad.
- Datos económicos, financieros y de solvencia: Cuentas corrientes y saldo.
- Datos transaccionales: ingresos, gastos, saldos, pagos, transferencias, órdenes de traspaso, recibos, apuntes y movimientos de productos contratados.
- Datos sobre la representación: por ejemplo, la información sobre tu padre, madre o tutor, en los casos en los que la adhesión se realice a través de aquel.

¿Cómo obtenemos tus datos?

El Banco obtiene tus datos de las siguientes fuentes:

1. A través de la información que nos proporciona tu padre, madre o tutor cuando solicita y contrata el servicio con nosotros al darte de alta como cliente del Banco y/o solicita tu participación en alguna campaña promovida por el Banco.
2. Directamente de ti, a través de la información que nos facilitas cuando mantienes y haces uso de tus productos y/o servicios con nosotros, tanto de forma directa como indirecta y a través de cualquiera de los canales que el Banco pone a tu disposición (sucursal, canal telefónico, servicios en línea, etc.). Algunos ejemplos son: a través de consultas, transacciones, operaciones, simulaciones o solicitudes de los referidos productos o servicios.

¿Para qué vamos a tratar sus datos y con qué base de legitimación?

Los datos personales (en adelante, los «**Datos**») del participante (en adelante, el Cliente), o de cualquier otra persona que intervenga en él, como, por ejemplo, los representantes del Cliente (en adelante, los «**Interesados**»), que faciliten al Banco en relación con la presente campaña, serán tratados por el Banco (como responsable del tratamiento) por los siguientes motivos:

A. En relación con el Cliente:

I. PARA GESTIONAR SU PARTICIPACION EN LA PRESENTE CAMPAÑA Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES DEL BANCO

Trataremos los Datos de Cliente para gestionar y desarrollar la campaña a la que el Cliente se ha adherido a través de la aceptación de las Bases legales. La base que legitima el tratamiento es la ejecución del contrato entre el Cliente y el Banco. También trataremos los datos del Cliente para cumplir con las obligaciones legales que tiene el Banco, en particular en las que, de acuerdo con la normativa fiscal vigente, proceda practicar la retención fiscal en el caso de que resulte agraciado o beneficiario de la Campaña y dicha retención sea fiscalmente exigible.

B. En relación con el representante del Cliente:

I. PARA PODER GESTIONAR LA PARTICIPACION DEL CLIENTE EN LA CAMPAÑA Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES DEL BANCO

Trataremos los datos del representante para gestionar la relación contractual entre el Cliente y el Banco, verificar los poderes y facultades de representación y también para cumplir con las obligaciones legales que tiene el Banco.

II. PORQUE EL BANCO TIENE UN INTERÉS LEGÍTIMO

- Para prevenir, investigar y/o descubrir un fraude.
- Para llevar a cabo la gestión de procedimientos administrativos, prejudiciales y judiciales.
- Para comprobar la calidad de los servicios prestados por el Banco.
- Para elaborar informes internos.
- Para elaborar estadísticas y crear modelos analíticos.
- Para el envío de comunicaciones comerciales.

III. SI EL REPRESENTANTE NOS AUTORIZA

- Para utilizar cookies y tecnologías similares en la web y en la app del Banco. El Banco le pedirá la autorización del representante como usuario de la web/app del Banco.

¿Qué derechos tienes en materia de protección de datos?

Derecho de acceso	Podrá consultarnos qué Datos estamos tratando, para qué, a quién se han comunicado, el tiempo por el que vamos a conservarlos, etc.
Derecho de rectificación	Podrá solicitarnos modificar los Datos cuando no estén correctos o sean incompletos, si es que falta algo.
Derecho de oposición	En los tratamientos que el Banco realice porque tiene un interés legítimo, podrá solicitarnos que no se traten los Datos.
Derecho de supresión	Podrá solicitarnos que eliminemos los Datos en determinadas circunstancias, por ejemplo, cuando ya no hagan falta para aquello para lo que se los pedimos.
Derecho de limitación del tratamiento	Podrá solicitarnos que no tratemos los Datos temporalmente en determinadas circunstancias, por ejemplo, en los casos en los que nos comunique que los Datos son incorrectos y deben ser rectificados, por el tiempo en que estamos comprobándolo.
Derecho a la portabilidad	Podrá solicitarnos que le enviemos a usted o a otro tercero, en un formato electrónico, los Datos que nos haya facilitado y los generados por la relación con el Banco.
Derecho de oponerte a decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados	En los casos en los que el Banco trate los Datos de forma totalmente automática (por ejemplo, por un algoritmo) para tomar decisiones que puedan tener consecuencias jurídicas o con mucha afectación para el Cliente o el representante, podrá solicitarnos que una persona revise la decisión del algoritmo, a fin de que usted pueda dar su opinión y rebatir la decisión si no está de acuerdo.

Si quieres ejercer sus derechos o tienes preguntas sobre el tratamiento de sus Datos puedes enviar un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o escribir a: C/ Juan Ignacio Luca de Tena, 11-13, 28027 Madrid (A/A. Delegado de Protección de Datos/Oficina de Privacidad). Cuando existan dudas razonables sobre tu identidad (por ejemplo, cuando la comunicación la realice desde un correo electrónico distinto al que dispone el Banco), se te solicitará que aportes información adicional que nos ayude a verificar tu identidad.

La información adicional que facilites para tu identificación será tratada con la sola finalidad de verificar su identidad y gestionar la atención del derecho ejercitado.

Por último, podrás presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dispones de la información necesaria en su web: www.aepd.es

Más información

Puedes consultar información detallada sobre el tratamiento de los Datos según el tipo de intervención en los apartados relativos a "menores" y a "clientes" en relación con el tratamiento de los datos personales de los representantes, de nuestra página web accesible en <https://www.bancosantander.es/informacion-proteccion-datos> y que también tienes a tu disposición en la Oficina.

Artículo 7. Fiscalidad.

A efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), la Bonificación promocional constituye un rendimiento del capital mobiliario (RCM) dinerario imputable fiscalmente al Participante (titular menor de edad en el momento de adherirse a la campaña), sujeto a la retención correspondiente conforme a la normativa fiscal aplicable (actualmente el 19%), que el Banco practicará, abonando al Participante el importe neto resultante. A efectos de la declaración del IRPF a la que, en su caso, venga obligado el Participante, el rendimiento de capital mobiliario se integrará en la base imponible del ahorro, tributando a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento en cada territorio según su residencia fiscal, deduciéndose la retención soportada.

Sin perjuicio de lo anterior, se indica expresamente que la tributación derivada de la Campaña será exclusiva responsabilidad del Participante, a través de su representante legal, conforme a la normativa fiscal que resulte aplicable según su residencia fiscal.

Artículo 8. Aceptación de las Bases.

Por el mero hecho de participar en esta promoción, aceptas sus bases y el criterio de BANCO SANTANDER para resolver cualquier cuestión que pueda surgir en relación con esta Promoción..

Artículo 9. Publicidad de las Bases.

Las Bases de la presente Campañase encuentran publicadas en la página web www.bancosantander.es